

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SUIZA DAIRY CORPORATION
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0048

vs.

LUMA ENERGY LLC Y LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
PROMOVIDA

ASUNTO: Orden Expresarse

ORDEN

El 26 de abril de 2023, la Promovente presentó *Solicitud de Revisión* ante el Negociado de Energía en el caso de epígrafe.

El 5 de junio de 2023, la Promovente presentó *Moción a Tenor con Sección 5.04 Solicitando Continuar Revisión mediante Procedimiento Formal*, alegando que al notificarse la Solicitud de Revisión, la Promovente optó por acogerse al procedimiento sumario permitido por la *Sección 5.05 del Reglamento 8863 Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago*. Además, exponen que la tramitación del asunto de epígrafe conllevará trámites y esfuerzos mayores de las partes.

El mismo 5 de junio de 2023, lo parte Promovida presentó *Moción De Desestimación Por Falta De Jurisdicción*, alegando que conforme a lo dispuesto en el *Reglamento 8543 Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, la parte Promovente no presentó oportunamente su Solicitud de Revisión sobre la determinación final de la compañía de servicio electrónico ante el Negociado de Energía.

Así las cosas, se le **ORDENA** a la parte Promovida a que en un **término de quince (15) días** exprese su posición por escrito referente a la *Moción a Tenor con Sección 5.04 Solicitando Continuar Revisión mediante Procedimiento Formal* instada por la parte Promovente a partir de la Notificación de esta Orden.

Igualmente, se **ORDENA** a la parte Promovente a que en un **término de quince (15) días** exprese su posición por escrito referente a la *Moción De Desestimación Por Falta De Jurisdicción* instada por la Promovida.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 12 de junio de 2023. Certifico, además, que hoy, 12 de junio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0048 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y pmartlor@celspr.org. Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Patricio Martínez Lorenzo
PO Box 363207
San Juan, PR 00936-3207

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de junio de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria